

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA.- TELEPACÍFICO

**JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL
PACÍFICO LTDA.- TELEPACÍFICO
ACUERDO N° 17**

(DICIEMBRE 3 DE 2008)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN
CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE EMISIÓN
PARA UN (1) PROGRAMA INFORMATIVO DE OPINIÓN,
A SER EMITIDO LOS DÍAS JUEVES EN EL HORARIO DE 8:00 A 8:30 P.M.
(SIN INCLUIR FESTIVOS), CONFORME A LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 DE 2008”**

LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA.- TELEPACÍFICO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 60 de la Ley 182 de 1.995 y literal S del artículo 14 del Acuerdo No. 04 de 2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 37 de la Ley 182 de 1995, los Canales Regionales están obligados a celebrar Licitaciones Públicas para la adjudicación de programas informativos noticieros y de opinión.
2. Que en el Acuerdo N° 04 de 2003, en su artículo 14° FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL, en el literal S, contempla: *“Adjudicar en audiencia pública los contratos de producción, coproducción y cesión de derechos de emisión de los programas informativos noticieros y de opinión y autorizar al Gerente para la suscripción de los mismos.”*
3. Que la Junta Administradora de LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA.- TELEPACÍFICO, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2008, revisó y aprobó los pliegos definitivos de la Licitación Pública N° 03 de 2008.

4. Que en reunión de Junta Administradora Regional celebrada el día 19 de Septiembre de 2008, en la ciudad de Cali, la Junta Administradora autorizó al Gerente de TELEPACÍFICO, en su calidad de representante legal, para adelantar el proceso de LICITACIÓN No. 03 de 2008, de acuerdo a los pliegos definitivos aprobados.

5. Que dentro de la referida licitación se cumplió el cronograma previsto, habiéndose recibido una propuesta presentada por ÁNGELA CUEVAS DE DOLMETCH.

6. Que mediante Resolución No. 324 de noviembre 10 de 2008, se conformó el Comité Evaluador de las propuestas de la licitación No. 03 de 2008.

7. Que el Comité Evaluador, dentro del plazo establecido para tal fin, presentó el informe correspondiente de conformidad con los puntajes obtenidos por cada oferente el 26 de noviembre de 2008, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación y en www.telepacifico.com.co, de la siguiente manera:

LICITACIÓN 03-2008: INFORMATIVOS DE OPINIÓN TOTAL GENERAL

| | Factor de Evaluación | | EL AGORA |
|---------------|----------------------|-------------------|------------|
| | Puntaje Máximo | Puntaje Mínimo | |
| TOTAL TALENTO | 500 | 300 | 450 |
| TOTAL PILOTO | 500 | 300 | 387 |
| TOTAL | 1000 | 600 | 837 |

8. Que dentro del plazo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, no se presentaron observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas.

9. Que de acuerdo con la normatividad aplicable, corresponde a la Junta Administradora Regional, realizar la adjudicación de las licitaciones mediante acto administrativo motivado.

Conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a ANGELA CUEVAS DE DOLMETCH, identificada con la C.C. No. 38.956.170 expedida en Cali, el contrato de cesión de derechos correspondiente a la Licitación Pública No. 03 de 2008, para la realización de un PROGRAMA DE OPINIÓN denominado "EL ÁGORA", a ser emitido los días jueves, sin incluir festivos, en el horario de 8:00 a 8:30 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.- Telepacífico, para suscribir el respectivo contrato, verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y dar inicio a la ejecución de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a los adjudicataria que de no suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones, TELEPACÍFICO, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, declarará desierto el proceso de selección por Licitación Pública No. 03 de 2008 y procederá a hacer efectivas la póliza de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente Acuerdo personalmente a la proponente favorecida, en los términos y forma establecidos para los Actos Administrativos en el Código Contencioso Administrativo, con la advertencia consignada en el artículo inmediatamente anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

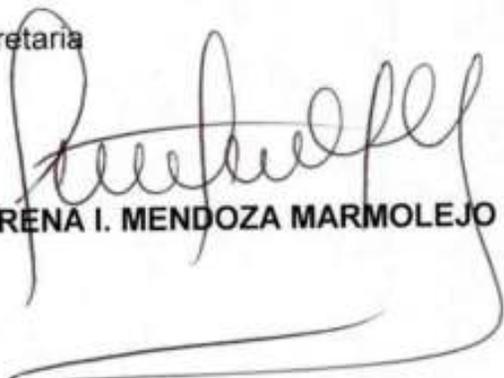
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali a los tres (03) días del mes de diciembre de 2008.

Presidente


JUAN PABLO MUÑOZ TOVAR

Secretaria


LORENA I. MENDOZA MARMOLEJO